

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE
SELECCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION DE LA CAFETERIA-
COMEDOR DEL DEPINCRI MAGDALENA-SAN MIGUEL-----**

CONVOCATORIA:

Del 10FEBRERO2025 al 24FEBRERO2025

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 10FEB2025 hasta el 24FEB2025 de 08:00 a 17:00 horas

APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

25FEB2025 (Único Día)

FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES:

25FEBMAR2025 (Único Día)

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

26FEB2025 (Único Día)

FIRMA DE CONTRATO:

01MAR-2025.

CORREO ELECTRÓNICO:

Depincri.smm@policia.gob.pe

TELÉFONO: 980121273



**POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL LIMA
DIVPOL OESTE
DEPINCRI MAGDALENA-SAN MIGUEL**

INVITACION

SE COMUNICA AL PERSONAL PNP, DISCAPACITADOS Y/O VIUDAS Y PERSONAL DE PROCEDENCIA CIVIL, SOBRE LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE CONCESIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE CONCESIONARIO DE LA CAFETERIA Y/O COMEDOR EXTERNO PARA EL DEPINCRI MAGDALENA-SAN MIGUEL- PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO COCIDO (RACION ORGANICA UNICA DIARIA - ROUD), DURANTE EL PERIODO 2025 -2026, INVITANDO A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DE DICHO CONCURSO. PARA OBTENER INFORMACION DEL DETALLE SIRVASE CONTACTARSE CON LA OFICINA DE MESA DE PARTES Y/O ENVIAR EXPEDIENTES A LA CORREO depincrismm@policia.gob.pe DEL DEPINCRI MAGDALENA- SAN MIGUEL UBICADO EN LA CALLE MANUELA MARTICORENA N°163 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y SABADO DE 08.00 A 13:00 HRS TELEFONO 986065400



SA- 31044598
Victor Manuel CACHIQUE VELA
SUBOFICIAL SUPERIOR.PNP.
(VOCAL)



SA- 30877300
Juan José ZEGARRA SANES
SUBOFICIAL BRIGADIER PNP.
(SECRETARIO)



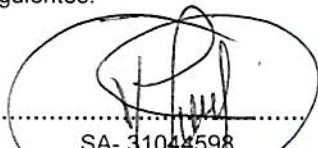
OA-379626
Carlos Jaime Junior PEREZ CHAMPI
Tnte PNP.
(PRESIDENTE)

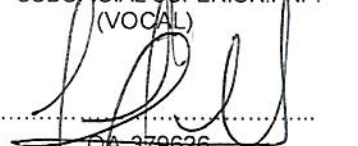
**ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA
SELECCION, CALIFICACION Y ADJUDICACION DE LA CAFETERIA-
COMEDOR DEL DEPINCRI SAN MIGUEL-MAGDALENA DEL MAR**

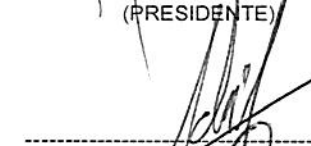
--- Siendo las 08.50 horas del día 27 de enero del 2025, presentes los integrantes de la Comisión Especial, de Licitación, en la Oficina de Administración del DEPINCRI San Miguel-Magdalena del Mar, quienes de conformidad a la Directiva N°001-2021-COMGEN – PNP/SECEJE-DIRADM PNP –SEC.(RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021), procedieron a la Instalación de la Comisión Especial para llevar a cabo el proceso de Selección y Adjudicación de Concesión de la Administración de la Cafetería-Comedor de del DEPINCRI San Miguel- Magdalena del Mar, para el periodo 2025-2026, quedando conformada como sigue:

PRESIDENTE	:	TNTE. PNP. Carlos Jaime Junior PEREZ CHAMPI
V O C A L	:	SS. PNP. Víctor Manuel CACHIQUE VELA
SECRETARIO	:	SB. PNP. Juan José ZEGARRA SANES
1er. SUPLENTE	:	ST2. PNP. Cesar Augusto CCANTO PAZ
2do.SUPLENTE	:	ST3 PNP. Edwin Harry ACHIN MAYANGA
3er. SUPLENTE	:	S1. PNP. Edson Didi NEYRA YACHI

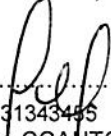
--- Estando conforme los designados y siendo las 09.10 horas, del mismo día, se dio por concluido el presente acto, firmando a continuación los integrantes de la Comisión Especial, asimismo la presente Comisión, queda encargada de la amplia difusión de la convocatoria, para la respectiva concesión de la Cafetería-Comedor y por unanimidad los integrantes de la Comisión acordaron remitir a la DIVPOL-OESTE, CUATRO (04) ejemplares para los fines consiguientes.

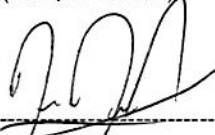

SA- 31044598
Víctor Manuel CACHIQUE VELA
SUBOFICIAL SUPERIOR.PNP.
(VOCAL)


SA-379626
Carlos Jaime Junior PEREZ CHAMPI
TNTE PNP.
(PRESIDENTE)


SA-31444113
Edwin Harry ACHIN MAYANGA
SUBOFICIAL TCO 3. PNP.
(2do. SUPLENTE)


SA- 30877300
Juan José ZEGARRA SANES
SUBOFICIAL BRIGADIER PNP.
(SECRETARIO)


SA- 31343455
Cesa Augusto CCANTO PAZ
SUBOFICIAL TCO2 PNP
(1er. SUPLENTE)


SA-31671157
Edson Didi NEYRA YACHI
SUBOFICIAL PRIMERA.PNP.
(3er. SUPLENTE)

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA CAFETERIA COMEDOR DEL DEPINCRI MAGDALENA- SAN MIGUEL. A PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.

1. El DEPINCRI Magdalena-San Miguel está ubicada en la Calle Manuela Marticorena N°163 distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, la misma que no cuenta con un ambiente adecuado para comedor, se requiere concesionario en la modalidad externa el mismo que debe estar circundante en el entorno de la Unidad policial.
2. El Contrato de Concesión de Administración de la Cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; Para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica la Cafetería, Comedor del DEPINCRI Magdalena-San Miguel.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (05 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- b. Lista, Propuesta y Costos del Menú. Máximo 30 puntos
 - **10 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el **1%** del monto facturado mensualmente por concepto del ROUD, sin perjudicar la Calidad y Cantidad del Menú
 - **20 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el **2%** del monto facturado mensualmente por concepto del ROUD, sin perjudicar la Calidad y Cantidad del Menú
 - **30 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el **3%** del monto facturado mensualmente por concepto del ROUD, sin perjudicar la Calidad y Cantidad del Menú
- c. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La Postulación al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC del 20MAR2021., sometiéndose a ellas en todas sus partes.



- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden señalado en las bases y foliado en sobre manila cerrado, adjuntando (Hoja de Verificación), con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del Magdalena-San Miguel; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HN-LNS-PNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere del área de salud respectiva.
3. Certificado Domiciliario (Original)
4. Carnet de Sanidad (Copia Simple)
5. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas PNP, y de S/. 15, 000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
7. Certificado de Antecedentes Policiales, vigente (Original)
8. Certificado de Antecedentes Penales, vigente (Original)
9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
10. Certificado OSCE vigente y/o actualizado, (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado)
11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC del 20MAR2021.
12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
14. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
15. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
16. Declaración Jurada que acredite que los postores cuentan con la asesoría de un profesional en nutrición (nutricionista) que garantice que las raciones alimentarias preparadas, deben cumplir con las condiciones de calidad, contenido de nutrientes, preparación balanceada y condiciones sanitarias de preparación.



17. Declaración jurada del cumplimiento del Reglamento sobre la Vigilancia y Control Sanitario, Ley de Salud y las demás disposiciones conexas y relacionadas con la prestación de suministros de alimentos que estén vigentes.

18. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o absolución de los postores que participen de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del DEPINCRI Magdalena-San Miguel, ubicado en la Calle Manuela Marticorena N°163 San Miguel.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada al interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del DEPINCRI Magdalena-San Miguel, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Jefe del DEPINCRI Magdalena-San Miguel, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, variadas ni sustituida.



DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

- d. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- e. Cumplir con las disposiciones de la Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC del 20MAR2021.
y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.
- f. Permitir que la Comisión Especial encargada del Control, y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese de manera inopinada a las instalaciones concesionadas para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la presente Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC del 20MAR2021.; así como tomar las muestras necesarias de los alimentos para ser llevadas al laboratorio a fin de realizar el análisis bromatológico que determine la calidad de los alimentos preparados para esta Unidad PNP.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO



- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- | | | |
|---------------|---|-------------------------------|
| - Primera vez | : | Amonestación Verbal |
| - Segunda vez | : | Amonestación Escrita Notarial |
| - Tercera vez | : | Rescisión del Contrato |

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC del 20MAR2021.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de TREINTA (30) días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

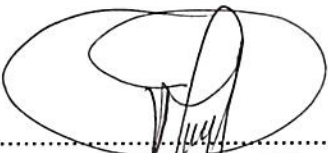
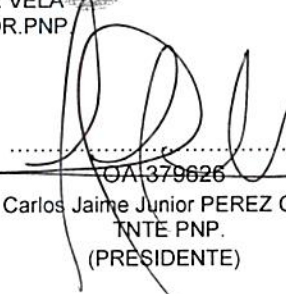
- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP.

- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. LEY N° 30714: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC del 20MAR2021.
- i. Directiva DGPNP N°20-12-2013 DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por Mesa de Partes del DEPINCRI Magdalena-San Miguel, según cronograma.

LA COMISION

 SA- 31044598 Victor Manuel CACHIQUE VELA SUBOFICIAL SUPERIOR.PNP (VOCAL)		 SA- 30877300 Juan José ZEGARRA SANES SUBOFICIAL BRIGADIER PNP. (SECRETARIO)
 OA 379626 Carlos Jaime Junior PEREZ CHAMPI TENTE PNP. (PRESIDENTE)		